

BAHÍA BLANCA, 15 de noviembre de 2017

REGISTRADO: N° P-010/17

VISTO:

La resolución C-018/17 que dispuso dar de baja todas las garantías comprometidas con afiliados que tengan un saldo deudor total compatible con los requisitos para préstamos a sola firma, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en vigencia de esa norma requiere la adecuación de procesos informáticos y administrativos del DCP para el seguimiento mensual del conjunto de afiliados titulares de préstamos;

Que la aplicación a partir de la fecha en que fue firmada la resolución traería desajustes por los casos de afiliados que tomaron o cancelaron préstamos en las últimas semanas;

Que los garantes no se ven realmente afectados si el nuevo sistema se aplica un mes más tarde;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Aplicar la baja de garantes en las condiciones de la resolución C-018/17 a partir de los saldos de préstamos al 30 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese y, una vez cumplido, archívese.

.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación